

BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 013/2023

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las once horas y veinte minutos del día ocho de febrero del año dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 08/2023, de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintitrés, presentada por

mediante la que requiere "Base de datos de las industrias instaladas en el municipio de Sonsonate, que contenga los siguientes datos: nombre, dirección, teléfono, rubro, tamaño, número de personas ocupadas o trabajadores, producción bruta (\$)", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones contempladas en el Art. 50 literales d), i) y j) LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el Art. 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC) de esta Institución, quien en respuesta a lo solicitado remite archivo en Excel que contiene "Industrias instaladas en el municipio de Sonsonate, año 2021". Asimismo, agregan que no se incorpora la información sobre la dirección, teléfono, número de personas ocupadas o trabajadores, producción bruta (\$), debido a que dicha información se encuentra clasificada como Confidencial conforme al Art. 24 literal b), c) LAIP y Art. 64 inciso 4 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva.





- III. Que después de haber cumplido con las disposiciones legales aplicables, la suscrita Oficial de Información del Banco Central, estima lo siguiente:
 - 1) Que el acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento del Principio de Máxima Publicidad establecido en el Art. 4 LAIP, por el cual la información en poder de los entes obligados, por regla general, es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones establecidas expresamente en la Ley.
 - 2) Que conforme el Artículo 24 literales b), c) de la LAIP, es Información Confidencial "La entregada con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación y los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión".

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Arts. 24, 65 y 74 LAIP, así también con base a lo establecido en los Arts. 53, 54, 55 y 56 de su Reglamento; RESUELVE:

- 1 Entréguese a través de correo electrónico archivo en Excel que contiene "Industrias instaladas en el municipio de Sonsonate, año 2021".
- 2 Deniéguese el acceso a la información relativa a "Dirección, teléfono, número de personas ocupadas o trabajadores, producción bruta (\$) de las industrias instaladas en el municipio de Sonsonate", conforme a la clasificación de confidencialidad preexistente.
- 3 NOTIFIQUESE la presente resolución solicitante, en la forma y medio señalado al efecto.

OFICIAL DE TO OF

Flor Idania Romero de Fernández Oficial de Información